

RESOLUCIÓN 289E/2022, de 8 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se aprueba el convenio que regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Baztán para la contratación de asistencia técnica previa a la puesta en marcha del proyecto “Centro de Investigación e Innovación de Lekaroz”.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4292-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Competitividad Sección de Sección de Emprendimiento Tfno.:848 42 61 03 Dirección: Parque Tomás Caballero Nº 1 Edificio "Fuerte del Príncipe II", 31006 PAMPLONA Correo-Electrónico: seccion.emprendimiento@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio que regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Baztán y se autoriza el gasto necesario para atenderlo.
Normas de aplicación:	Ley Foral de Subvenciones
Titular:	AYUNTAMIENTO DE BAZTAN
NIF/CIF:	P3105000H

Mediante la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 se aprobó un crédito por importe de 50.000 euros en la partida 810001 81100 4609 422203 “Convenio Ayuntamiento Baztan para la promoción del Centro de Investigación para el desarrollo comarcal”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, procede la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Baztán para que durante 2022 realice la contratación de asistencia técnica previa a la puesta en marcha del proyecto “Centro de Investigación e Innovación de Lekaroz” descrita en la memoria presentada.

A la vista de lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Foral de Subvenciones, se aprueba el convenio por el que se establecen las bases reguladoras de la citada subvención y se autoriza el gasto correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aprobar el convenio regulador de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Baztán para que realice la contratación de asistencia técnica previa a la puesta en marcha del proyecto “Centro de investigación e innovación de Lekaroz” que se recoge en el Anexo de esta Resolución.



2. Autorizar un gasto de 50.000 euros con cargo a la partida: 810001 81100 4609 422200 “Convenio Ayuntamiento de Baztan para la promoción del Centro de Investigación para el desarrollo comarcal” de los Presupuestos de Gastos de 2022, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.

3. Trasladar esta Resolución al Servicio de Competitividad y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Baztán, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer requerimiento previo ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, indicando en el mismo el número de expediente (que figura en el encabezado a continuación de Referencia: Expte.).

Pamplona, a 8 de junio de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin



CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BAZTAN PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVIA A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO “CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LEKAROZ”.

En Pamplona, a

REUNIDOS

De una parte, doña Izaskun Goñi Razquin, Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, en representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

De otra parte, don Joseba Otondo Bikondoa, Alcalde del Ayuntamiento de Baztan, en representación del Ayuntamiento de Baztan.

EXPONEN

Primero. Para el Gobierno de Navarra el desarrollo económico comarcal es, sin duda, uno de los principales motores del desarrollo económico de la región y lo ha integrado en su visión de futuro dentro de los retos seleccionados para implementar en la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (S4). A través de este reto lo que se pretende es potenciar la cohesión territorial mediante el desarrollo empresarial en zonas periféricas de Navarra, apoyando las estrategias de desarrollo local y la implantación de proyectos.

Segundo. El Ayuntamiento de Baztan ha impulsado en los últimos años una reflexión permanente sobre el medio rural, concretada en seminarios, escuelas de verano y encuentros. De este proceso de reflexión surgió la idea de creación de un centro de investigación en torno al medio rural. Este espacio de investigación e innovación rural que se ubicaría en Lekaroz tendría carácter interdisciplinar: sistemas alimentarios, demografía, cultura, paisaje, biodiversidad, urbanismo y arquitectura, entre otros.



El objetivo principal de esta iniciativa es impulsar la economía local con una visión comarcal y participativa.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, a favor de un beneficiario concreto y para la finalidad perseguida que se haya señalado.

Mediante la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, se ha aprobado un crédito de 50.000 euros en la partida 810001 81100 4609 422203 “Convenio Ayuntamiento Baztan para la promoción del Centro de Investigación para el desarrollo comarcal”.

Cuarto. El Ayuntamiento de Baztan ha presentado ante la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo una memoria donde se describen las acciones necesarias para la puesta en marcha del “Centro de Investigación e Innovación de Lekaroz” y el presupuesto estimado de las mismas.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de esta subvención se instrumenta en el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La utilidad pública de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Baztan es favorecer la puesta en marcha de proyectos que permitan reactivar la economía local del Valle de Baztan. Mediante esta ayuda se pretende financiar los gastos correspondientes a las actuaciones previas necesarias para la creación del “Centro de Investigación e Innovación de Lekaroz”.

Segunda. Gastos subvencionables e importe de la ayuda



1. Serán objeto de subvención los gastos de la asistencia técnica que el Ayuntamiento de Baztan contrate para realizar las acciones previas a la puesta en marcha del “Centro de Investigación e Innovación de Lekaroz”. Dichas acciones se concretan en:
 - Consolidación de la red del Centro de Investigación e Innovación de Lekaroz, definición de líneas de investigación, líneas de trabajo y metodologías.
 - Definición del modelo de gobernanza.
 - Estrategia de comunicación.
 - Coordinación-organización de un congreso internacional.
 - Gestión global del proyecto.
 - Encaminar relaciones institucionales para el apoyo político del proyecto.

La subvención a conceder se destinará, por tanto, a la contratación de dicha asistencia técnica.

2. Serán subvencionables, siempre y cuando se hayan facturado y pagado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022, el 100% de los gastos, con un máximo de ayuda de 50.000 euros.
3. El IVA tendrá la consideración de gasto subvencionable siempre que las actividades que realice la beneficiaria tengan el reconocimiento de actividades exentas de IVA y no pueda disfrutar del derecho a deducción del IVA soportado. Este tratamiento fiscal se podrá justificar mediante el correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra o a través de un certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Baztan.



Tercera. Concesión de la subvención y justificación

1. Con posterioridad a la aprobación del presente convenio, la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo dictará la resolución de concesión de la ayuda.
2. La beneficiaria deberá justificar, en fecha no posterior al 30 de noviembre de 2022, las acciones realizadas, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Memoria detallada de las actuaciones realizadas.
 - b) Relación clasificada de los gastos subvencionables. Solo serán admitidos los gastos facturados y pagados entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022.
 - c) Las facturas o documentos acreditativos, debiendo especificar el detalle de los servicios o conceptos facturados.
 - d) Documentación acreditativa del pago de los gastos señalados, que consistirá en extractos bancarios u otros documentos probatorios de la efectividad de los pagos.
 - e) Certificado de que los procedimientos de contratación se han realizado conforme a los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. La citada documentación se presentará a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dirigida al Servicio de Competitividad del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

Cuarta. Obligaciones del beneficiario y efectos de su incumplimiento

1. El beneficiario de la subvención quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a) Justificar la actuación subvencionada, mediante la presentación de los gastos y pagos realizados, en la forma y plazo señalados en la cláusula anterior.
 - b) Hacer constar tanto en la publicidad como en la actividad informativa que realice, incluida la web corporativa, y en la difusión pública de las actuaciones desarrolladas con motivo de esta subvención, el carácter público de la financiación de las mismas.
 - c) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.



2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este convenio o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención a abonar en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Quinta. Abono de la subvención

1. Una vez examinada la documentación justificativa señalada en la cláusula tercera, el Servicio de Competitividad elevará a la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo la propuesta de resolución de abono de la subvención correspondiente. En la misma se hará constar el cumplimiento por la beneficiaria de las condiciones que dan derecho al cobro de dicha ayuda.
2. La resolución de abono de la subvención se dictará en el plazo de dos meses a contar desde la presentación de la documentación justificativa.

Sexta. Compatibilidad de la subvención

Esta subvención es compatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actividad no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.



Séptima. Publicidad de la subvención concedida

El Servicio de Competitividad hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones esta subvención con expresión del crédito presupuestario al que se imputa el importe concedido.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un sólo efecto jurídico, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

La Directora General de Política
de Empresa, Proyección Internacional y
Trabajo

El Alcalde del Ayuntamiento
de Baztan

Izaskun Goñi Razquin

Joseba Otondo Bikondoa

